

Gobierno del Estado de Morelos**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-17000-14-0682

GF-643

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	955,678.4
Muestra Auditada	839,451.3
Representatividad de la Muestra	87.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Morelos, fueron por 955,678.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 839,451.3 miles de pesos, que representó el 87.8%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular 2012), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos (REPSS) es el área coordinadora de los ejecutores de los recursos del Seguro Popular.
- El REPSS verifica que se remita en tiempo y forma la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).
- La distribución de los recursos de la CS y la ASf se realizó en base a las necesidades de cada uno de los ejecutores, REPSS, Hospital del Niño Morelense (HNM) y los Servicios de Salud de Morelos (SSM).

Debilidades

- El sistema contable y presupuestal utilizado por los SSM no facilita la identificación de las operaciones generadas con los recursos de la CS y la ASf.
- No se instrumentaron acciones para asegurar que la información de los reportes de la operación del SPSS fuera suficiente, competente y oportuna.
- No se tienen actividades de control suficientes que permitan identificar y administrar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del SPSS.

- No se tienen actividades de control para efectuar el seguimiento de manera sistemática y oportuna del nivel del ejercicio de gasto, así como para que los recursos autorizados se ejerzan dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- Se utilizó más de una cuenta bancaria para la administración y manejo de los recursos del SPSS, lo que dificultó su identificación para efectos de comprobación del ejercicio y fiscalización de los recursos.
- La documentación comprobatoria del gasto no se encuentra identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- No se tienen instrumentados mecanismos adecuados para asegurar el abasto suficiente para surtir en su totalidad los medicamentos recetados a los afiliados.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS y ASf (Seguro Popular 2012) en el estado de Morelos es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se realicen las acciones correspondientes, a fin de que las áreas operativas atiendan las debilidades detectadas en los diferentes ámbitos de control, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del estado de Morelos (SHEM) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012 y sus rendimientos financieros.

3. Los SSM, el REPSS y el HNM utilizaron 4, 8 y 2 cuentas bancarias, respectivamente, para la administración de los recursos de la CS y la ASf 2012, lo que dificultó su identificación para efectos de comprobación del ejercicio y fiscalización, además de no ser específicas.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Hospital del Niño Morelense proporcionó información y documentación que aclara la utilización de dos cuentas bancarias; asimismo, los SSM instruyeron para que se realicen las acciones correspondientes, a efecto de que la recepción, administración y ejecución de los recursos de la CS y la ASf y sus rendimientos sea en una cuenta específica, y por lo que corresponde al REPSS, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-02-2.1/2013, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió recursos líquidos de la CS y la ASf 2012 por 961,413.1 miles de pesos a la SHEM integrados por 955,678.4 miles de pesos y 5,734.7 miles de pesos por concepto de portabilidad, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía.

5. Al 31 de mayo de 2013 la SHEM no transfirió al REPSS los rendimientos financieros por 2,758.5 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue

observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se realicen las acciones correspondientes a fin de que se transfieran los rendimientos generados en tiempo y forma. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-05-2.2/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-17000-14-0682-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,758,542.78 pesos (dos millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 78/100 M.N.), por no transferir la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos los rendimientos financieros generados en la cuenta de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 al Régimen Estatal de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

6. La SHEM transfirió al REPSS rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria receptora de los recursos de la CS y la ASf 2012 por 1,227.3 miles de pesos; sin embargo, fueron depositados en una cuenta del REPSS que no corresponde y no han sido transferidos a la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se realicen las acciones correspondientes a fin de que se transfieran los rendimientos generados en tiempo y forma y evitar que, en lo sucesivo, la SHEM transfiera recursos a cuentas que no corresponden. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-05-2.2/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-17000-14-0682-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,227,331.02 pesos (un millón doscientos veintisiete mil trescientos treinta y un pesos 02/100 M.N.), por transferir la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos los rendimientos financieros generados en la cuenta de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 al Régimen Estatal de Protección Social en Salud; sin embargo, fueron depositados en una cuenta que no corresponde y no han sido transferidos a la cuenta bancaria de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

7. Al 31 de mayo de 2013, el REPSS transfirió a los SSM y al HNM recursos de la CS y la ASf 2012 por 841,953.0 miles de pesos y 60,424.4 miles de pesos, respectivamente; asimismo, el REPSS manejó recursos por 59,035.7 miles de pesos que representaron 6.2% de los recursos

ministrados; sin embargo, sólo tiene autorizado un máximo del 6.0% de los recursos de la CS y la ASf 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud proporcionó la información y documentación aclaratoria por 53,301.0 miles de pesos que correspondieron a recursos de la CS y la ASf 2012 y el resto fue por concepto de portabilidad por 5,734.7 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

8. Las cuentas bancarias del REPSS y los SSM no son específicas para los recursos de la CS y la ASf 2012; por lo tanto, no se puede determinar el saldo en bancos pendiente por ejercer de estos recursos. Por lo que respecta al saldo de los SSM en la cuenta concentradora donde se recibieron los recursos de la CS y la ASf 2012, se determinó que asciende a 0.08 miles de pesos. Asimismo, se observó que se realizaron retiros a cuentas propias, lo que dificultó la revisión sistemática del gasto y restó transparencia al manejo de los recursos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes núms. EXP/REPSS/12-0682-07-2.3/2013 y EXP/REPSS/12-0682-08-2.3/2013, con lo que se solventó lo observado.

9. El REPSS remitió la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó el monto aportado por concepto de cuotas familiares y que el estado realizó la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

10. La SHEM, el REPPS, los SSM y el HMM generaron rendimientos financieros en las cuentas bancarias en las que administraron los recursos de la CS y la ASf 2012 por 3,985.8 miles de pesos, 1,813.6 miles de pesos, 98.2 miles de pesos y 180.2 miles de pesos; sin embargo, no se registraron contablemente importes por 10.5 miles de pesos, 4.0 miles de pesos y 0.3 miles de pesos, respectivamente.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y el Hospital del Niño Morelense realizaron los registros correspondientes. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes núms. EXP/REPSS/12-0682-10-3.1/2013, EXP/REPSS/12-0682-11-3.1/2013 y EXP/REPSS/12-0682-13-3.1/2013, con lo que se solventó lo observado.

11. El sistema contable y presupuestal utilizado por los SSM no facilita la identificación de las operaciones generadas con los recursos de la CS y la ASf 2012, ya que la información contable se presenta de manera consolidada y no se identifica por ejercicio fiscal y fuente de financiamiento, lo que impide una adecuada transparencia, rendición de cuentas, fiscalización e identificación contable del recurso para la toma de decisiones. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que los documentos contables que emita el sistema se puedan identificar por fuente de financiamiento y por ejercicio fiscal. Adicionalmente, la Secretaría

de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-12-3.1/2013, con lo que se solventó lo observado.

12. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y la ASf 2012 de los SSM, del HNM y del REPSS es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se encuentra identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio al que corresponden. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Hospital del Niño Morelense y los Servicios de Salud de Morelos instruyeron para que en lo subsecuente la documentación de los recursos de la CS y la ASf se encuentre identificada con un sello. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-14-3.2/2013, con lo que se solventó lo observado.

Destino de los Recursos

13. El Anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Morelos, para la instrumentación del SPSS, se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; sin embargo, no se tiene evidencia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia documental donde se indica que el Ejecutivo Federal ordenará la publicación de los convenios que suscriban con los gobiernos de las entidades federativas, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-9-12112-14-0682-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

14. El Gobierno del estado de Morelos recibió recursos de la CS y la ASf 2012 por 955,678.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013 se devengaron 726,196.3 miles de pesos y 758,617.2 miles de pesos, montos que representaron el 76.0% y 79.3%, respectivamente, de los recursos ministrados, por lo que al 31 de marzo de 2013 existían recursos no devengados por 197,061.3 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado a diciembre de 2012				% de los recursos transferidos	Devengado a marzo de 2013 (SSM)	% de los recursos transferidos
	SSM	HNM	REPSS	Total			
Remuneración de Personal	326,677.3	20,991.6	0.0	347,668.9	36.4	347,668.9	36.4
Fortalecimiento de la Infraestructura Física	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Acciones de Prevención y Promoción de la Salud	15,322.9	2,543.1	0.0	17,866.0	1.9	22,356.5	2.3
Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos	229,312.2	8,319.1	0.0	237,631.3	24.9	246,667.2	25.8
Consulta Segura	3,001.7	0.0	0.0	3,001.7	0.3	3,001.7	0.3
Caravanas de la Salud	1,797.6	0.0	0.0	1,797.6	0.2	2,078.9	0.2
Sistemas de Información Automatizados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de Operación de los REPSS	0.0	0.0	28,766.3	28,766.3	3.0	30,888.8	3.2
Apoyo Administrativo	0.0	0.0	11,166.5	11,166.5	1.2	12,387.2	1.3
Pagos a Terceros por Servicios de Salud	6,132.0	0.0	0.0	6,132.0	0.6	9,247.8	1.0
Gasto Operativo de Unidades Médicas	72,166.0	0.0	0.0	72,166.0	7.5	84,320.1	8.8
Total	654,409.7	31,853.8	39,932.8	726,196.3	76.0	758,617.1	79.3

FUENTE: Registros presupuestales proporcionados por los Servicios de Salud de Morelos, Régimen Estatal de Protección Social en Salud y Hospital del Niño Morelense.

NOTA: No se consideran 2,758.5 miles de pesos; 1,227.3 miles de pesos; 1,813.7 miles de pesos; 180.2 miles de pesos y 98.2 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del Seguro Popular 2012 de la SHEM, del REPSS, del HNM y de los SSM y 5.6 miles de pesos por concepto de aplicación de penas convencionales (véase resultados número 5, 6, 9 y 30 del presente informe).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, aclaró que durante 2013 se siguieron recibiendo recursos de la CS y la ASF 2012. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-17-4.1.1/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-17000-14-0682-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Morelos aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2012, por 204,893,613.85 pesos (doscientos cuatro millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos trece pesos 85/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de marzo de 2013.

15. Los SSM y el HNM destinaron recursos de la CS y la ASF 2012 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 347,668.9 miles de pesos, monto que

representó el 36.4% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

16. Con la revisión de 101 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó que 4 servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 103.4 miles de pesos. Asimismo, al consultar dos cédulas de especialidad de 1 médico, en el registro de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública, se detectó que una de las cédulas profesionales registradas corresponde a otra persona, por lo que se generaron pagos en exceso por 34.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación, mediante la cual aclaró un monto por 98.9 miles de pesos quedando pendiente de reintegrar 39.0 miles de pesos a la cuenta del programa. Adicionalmente la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-19-4.2.2/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-17000-14-0682-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,978.14 pesos (treinta y ocho mil novecientos setenta y ocho pesos 14/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de remuneraciones a personal que no acreditó la especialidad médica bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

12-0-17100-14-0682-09-001 Denuncia de Hechos

La Auditoría Superior de la Federación presentó la denuncia de hechos por las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus facultades de fiscalización de la Cuenta Pública.

17. Los sueldos pagados con recursos del Seguro Popular 2012 se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal, y no se pagaron conceptos de nómina no pactados para su pago con estos recursos.

18. En la visita física realizada al personal de las unidades médicas se constató que 14 personas no están directamente involucradas en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS, por lo que los SSM pagaron indebidamente remuneraciones de personal por 1,100.7 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública del año 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-21-4.2.4/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-17000-14-0682-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,100,715.50 pesos (un millón cien mil setecientos quince pesos 50/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de remuneraciones de personal que no está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

19. Los SSM destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones de 52 empleados con carácter de eventual sin evidencia de la formalización de la relación laboral por 5,876.7 miles de pesos, lo que impidió verificar si las actividades correspondían con las contratadas y si estuvieron vinculadas con la atención de los beneficiarios del SPSS.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-22-4.2.5/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-17000-14-0682-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,876,720.32 pesos (cinco millones ochocientos setenta y seis mil setecientos veinte pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de remuneraciones de 52 empleados con carácter de eventual sin evidencia de la formalización de la relación laboral, lo que impidió verificar si las actividades correspondían con las contratadas y si estuvieron vinculadas con la atención de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

20. Se constató que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades cuyas funciones fueran diferentes a los objetivos del Seguro Popular, ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.

21. Los SSM enteraron al Servicio de Administración Tributaria retenciones realizadas a los trabajadores financiados con recursos de la CS y la ASf 2012 del Impuesto Sobre la Renta (ISR), las aportaciones de Seguridad Social y Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

22. La SHEM no enteró al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) las retenciones y aportaciones de Seguridad Social realizadas durante 2012 al personal operativo y administrativo del REPSS financiados con recursos de la CS y la ASf 2012 por 1,022.8 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para

tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-25-4.2.7/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-1-00GYR-14-0682-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con objeto de que audite a la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos, con domicilio fiscal en Palacio de Gobierno, Mezanine, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que retuvo las aportaciones de Seguridad Social durante 2012 por 1,022,833.94 pesos (un millón veintidós mil ochocientos treinta y tres pesos 94/100 M.N.) del personal operativo y administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud financiados con recursos del Seguro Popular en el ejercicio fiscal 2012 y no fueron enterados al Instituto Mexicano del Seguro Social.

12-A-17000-14-0682-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Morelos aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,022,833.94 pesos (un millón veintidós mil ochocientos treinta y tres pesos 94/100 m.n.), por concepto de retenciones de las Aportaciones de Seguridad Social al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal operativo y administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud financiados con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012.

23. Los SSM y el HNM destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 237,631.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 246,667.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2013, montos que representaron el 24.9% y 25.8%, respectivamente, del total de los recursos transferidos, por lo que no excedieron el 30.0% autorizado en este rubro; sin embargo, se observó una diferencia por 30,262.8 miles de pesos entre lo informado al REPSS y los retiros de las cuentas bancarias de la CS y la ASf 2012, de los cuales 29,799.7 miles de pesos corresponden a los SSM y 463.1 miles de pesos fueron del HNM.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Hospital del Niño Morelense proporcionó la integración de la diferencia entre lo informado al Régimen Estatal de Protección Social en Salud y los retiros de la cuenta bancaria de la CS y la ASf 2012. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-26-4.3.1/2013, con lo que se solventó lo observado.

24. Los SSM y el HNM destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 171,322.0 miles de pesos, con tres proveedores; sin embargo, no cuentan con la documentación comprobatoria del gasto por 151,899.5 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-27-4.3.1/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-17000-14-0682-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 151,899,510.81 pesos (ciento cincuenta y un millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos diez pesos 81/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de erogaciones por medicamentos, material de curación y otros insumos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de tres proveedores; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

25. Los SSM devengaron recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de vacunas con un proveedor por un monto de 2,062.8 miles de pesos; sin embargo, el convenio específico que la disponibilidad presupuestal con la que se deberían cubrir dichas adquisiciones se cargaría al “RAMO 33”.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-27-4.3.1/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-17000-14-0682-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,062,813.00 pesos (dos millones sesenta y dos mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para la adquisición de vacunas con un proveedor, no obstante que el convenio especificó que la disponibilidad presupuestal con la que se debería cubrir dichas adquisiciones se cargaría al RAMO 33; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

26. Los SSM adjudicaron la compra de medicamentos, insumos y material de curación con recursos de la CS y la ASf 2012 por 207,814.9 miles de pesos, a través de las licitaciones públicas núm. 46001001-008-10 y 46001001-007-10 y de la invitación a cuando menos tres proveedores núm. 010-12-ADQ de acuerdo con la normativa aplicable.

27. Con la revisión de los contratos núms. 035/10 y 036/10 del proceso de Licitación Pública núm. 46001001-007-10 correspondiente a la realización In Situ de pruebas de laboratorios clínicos con equipos automatizados en comodato, se determinó que no contaron con la documentación necesaria para la elaboración y formalización de los citados contratos, como son: acta constitutiva, cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), comprobante de domicilio actual, poder notarial, fianza y consulta al SAT y oficio de suficiencia presupuestal para el ejercicio 2012.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-29-4.3.3/2013, con lo que se solventó lo observado.

28. Con la revisión del contrato multianual de adquisición y suministro de medicamentos y materiales de curación para unidades médicas de los SSM mediante el Sistema Integral de Abasto número 039/10 de fecha 28 de octubre de 2010, adjudicado a través de la licitación pública núm. 46001001-008-10, se constató que en las bases de la licitación se estipuló que el proveedor debería mantener un stock del 90% en cada una de las unidades médicas, el cual sería controlado a través de un software administrado por el mismo proveedor; sin embargo, se observaron recetas que no se surtieron, quejas de desabasto de medicamentos por las unidades médicas y de los beneficiarios del SPSS y no se generaron los reportes necesarios para la adecuada atención de los beneficiarios.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-30-4.3.3/2013, con lo que se solventó lo observado.

29. Se destinaron 2,102.8 miles de pesos con recursos de la CS y la ASf al 31 de diciembre de 2012 correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores núm. 010-12-ADQ "Atención de primer y segundo nivel de atención con laboratorio clínico y patología de adquisiciones de medicamentos, insumos y material de curación"; sin embargo, no cuenta con el contrato correspondiente.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-31-4.3.3/2013, con lo que se solventó lo observado.

30. Los SSM aplicaron penas convencionales por 5.6 miles de pesos a dos proveedores por la adquisición de productos químicos básicos y material, accesorios y suministros de laboratorio; sin embargo, no existe evidencia de que se aplicaron penas convencionales al proveedor ganador de la licitación pública núm. 46001001-008-10 toda vez que las unidades médicas y los afiliados al SPSS presentaron quejas por el desabasto de medicamentos adquiridos a este proveedor. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-32-4.3.4/2013, con lo que se solventó lo observado.

31. Los SSM adquirieron con recursos de la CS y la ASf 2012 medicamentos a un precio superior al de referencia por 83.4 miles de pesos y medicamentos no incluidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por 4,189.7 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-33-4.3.5/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-17000-14-0682-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,273,115.68 pesos (cuatro millones doscientos setenta y tres mil ciento quince pesos 68/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de medicamentos a un precio superior al de referencia y medicamentos no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

32. Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por las unidades médicas de los SSM, se constató que en el 18.0% no se surtieron en su totalidad los medicamentos; 26.0% no cuentan con la clave del medicamento; 10.7% no cuentan con el sello de entregado y 10.0% carecen de la firma de recibido por parte del beneficiario. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-34-4.3.6/2013, con lo que se solventó lo observado.

33. Los SSM y el HNM destinaron recursos en el rubro de acciones de prevención, promoción y detección oportuna de enfermedades al 31 de diciembre de 2012 por 17,866.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2013 por 22,356.5 miles de pesos, lo que representaron el 1.9% y el 2.3%, respectivamente del total de los recursos transferidos al estado, no obstante que la normativa prevé que se deberá destinar al menos el 20.0% de los recursos ministrados a la CS y la ASf 2012. Asimismo, se observó, que se devengaron recursos que no cuentan con la documentación comprobatoria del gasto por 1,317.1 miles de pesos. Del resultado obtenido se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-35-4.4.1/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-17000-14-0682-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,317,064.00 pesos (un millón trescientos diecisiete mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de erogaciones sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del rubro de acciones de prevención, promoción y detección oportuna de enfermedades; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

34. El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2012 por 39,932.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 43,276.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2013 para el pago del gasto operativo y para el personal administrativo, montos que representaron el 4.2% y 4.5%, respectivamente, de los recursos ministrados y no excedieron el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del REPSS para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

35. Los SSM destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 por 6,132.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 9,247.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2013, para el pago de terceros por servicios de salud (subrogación); sin embargo, se constató que 4 proveedores no cuentan con el contrato correspondiente por 429.5 miles de pesos, lo que impidió verificar las condiciones, el tipo de servicio y los precios unitarios pactados. Del resultado obtenido se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-38-4.7.1/2013, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

36. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2012 del Gobierno del estado Morelos, que debió remitir a la SHCP, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	calidad	oportunidad
Cumplimiento en la Entrega						
Formato único	sí	sí	sí	sí	no	si
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato único	no	no	no	no	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa, proporcionados por los SSM.

Los SSM enviaron a la SHCP la información del ejercicio de los recursos de la CS y la ASf 2012 en el formato único; sin embargo, no cumplió con la calidad requerida y no enviaron la información a nivel programa y ambos formatos no fueron difundidos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-40-5.2/2013, con lo que se solventó lo observado.

37. Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS y de los SSM, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2012 que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados													Calidad	Oportunidad
Trimestral	1°	2°	3°	4°										
Cumplimiento	sí	sí	no	no									no	no
Publicación														
CNPSS	sí	sí	no	no									no	no
SSM	sí	sí	no	no									no	no
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos														
Semestral	1°		2°											
Cumplimiento	sí		no										no	no
Publicación														
CNPSS	sí		no										no	no
SSM	sí		no										no	no
Avance del ejercicio de los recursos transferidos														
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	no	no	no	no	no	no	no
Publicación semestral														
CNPSS						1°						2°		
						sí						no	no	no
Listado nominal de las plazas pagadas														
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°		
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	no	no	no	no	no	no	no

Fuente: Páginas de Internet de la CNPSS y de los SSM, informes mensuales, trimestrales y semestrales y listado nominal de plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2012 proporcionados por la entidad fiscalizada.

El REPSS no remitió a la CNPSS la información de la compra a prestadores de servicios de salud (subrogados) el tercer y cuarto trimestre, de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos del segundo semestre, ni del listado nominal de las plazas pagadas, ni el informe de diciembre del avance del ejercicio de los recursos transferidos de agosto a diciembre, los cuales no cumplieron con la calidad y oportunidad requerida y no se publicó el segundo semestre del avance del ejercicio. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró los expedientes núms. EXP/REPSS/12-0682-39-5.1/2013, EXP/REPSS/12-0682-41-5.3/2013, EXP/REPSS/12-0682-42-5.4/2013, EXP/REPSS/12-0682-43-5.5/2013 y EXP/REPSS/12-0682-44-5.6/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-9-12U00-14-0682-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 por el estado de Morelos, los cuatro trimestres de la compra de servicios a prestadores privados; los dos semestres de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos y el segundo semestre del avance del ejercicio de los recursos transferidos.

Participación Social

38. De la revisión de una muestra de 150 quejas presentadas durante el ejercicio 2012 por los beneficiarios del SPSS, se obtuvo que fueron atendidas 107, lo que representó el 71.3%; asimismo, se concluyó que no se presentó documentación suficiente para demostrar que con la atención de las quejas se logra un impacto positivo en la calidad de los servicios de atención a los afiliados. Las quejas más recurrentes son: Atención médica insuficiente o deficiente el 52.0%; No se surtió el medicamento el 34.7%; Cobro de medicamentos y estudios de laboratorio el 5.3%; No hay médico el 4.6%; Maltrato médico el 0.7%; No funciona el aparato dental el 0.7%. Del resultado obtenido se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, los Servicios de Salud de Morelos proporcionaron evidencia documental de la validación periódica de las respuestas. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-45-6.1/2013, con lo que se solventó lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

39. El REPSS no evaluó el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionó evidencia de que fueron evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-46-7.1/2013, con lo que se solventó lo observado.

40. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el estado de Morelos medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular. Del

resultado se observa su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. EXP/REPSS/12-0682-47-7.2/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-9-12112-14-0682-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Morelos las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

41. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular, para tal efecto consideró información de la revisión de la CS y la ASf tanto del ejercicio 2012 como del 2011, de la Secretaría de Salud, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 de la CNPSS, con los resultados siguientes:

- Las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) Atención médica es insuficiente o deficiente (52.0%); 2) No se surtió el medicamento o había desabasto (34.7%); 3) Cobro de medicamentos y estudios de laboratorio (5.3%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) No se surtió el medicamento o había desabasto (23.7%); 2) Atención médica insuficiente o deficiente (12.2%); 3) Mala atención al solicitar consulta (12.0%). Así, se observa que dos de las quejas fueron recurrentes y su incidencia varió en la proporción siguiente: 1) No se surtió completo el medicamento, tuvo un incremento de 11.0 puntos porcentuales (p.p.); 2) Atención médica insuficiente o deficiente, tuvo un incremento de 39.8 p.p.
- El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la CS y la ASf en 2012 fue de 247.1 pesos, mientras que en 2011 fue de 273.2 pesos (precios constantes de 2012), lo que implica un decremento real de 26.1 pesos. Se destinó el 24.9% de los recursos de la CS y la ASf a la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.
- Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 2,613 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.4 médicos frente a paciente. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes. Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 0.8. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

- El monto per cápita de recursos federales de la CS y la ASf 2012 por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 999.6 pesos y en 2011 fue de 928.5 pesos (precios constantes de 2012), con un incremento real de 7.6%.
- El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 1.8%, y en 2011 fue de 30.7%, con un decremento real de 28.9 p.p.
- El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.03%, y en 2011 fue de 0.2%, con un decremento real de 0.17 p.p.
- El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular al 31 de diciembre de 2012 fue de 76.0%, y en 2011 fue de 83.3%, lo que representó un decremento de 7.3 p.p.
- El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 100.0%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 101.3%.
- El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de Caravanas de la Salud financiadas con recursos de la Cuota Social del Seguro Popular en 2012 fue del 100%.
- El porcentaje del monto ejercido en Caravanas de la Salud realizadas con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal del Seguro Popular en 2012 respecto al monto programado fue de 22.2%.
- El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012 en relación con la proyección de re afiliación al Seguro Popular en 2012 en la entidad fue de 98.0% y en 2011 fue de 76.46% lo que implicó un incremento de 21.54%
- El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 80.9% y en 2011 fue de 80.6%, lo que implicó un incremento de 0.3 p.p. en tanto que en localidades rurales fue de 19.1%, y 19.4%, respectivamente, lo que implicó un decremento de 0.3 p.p.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf 2012 han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

12-A-17000-14-0682-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Morelos instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias, para evaluar y mejorar continuamente el

desempeño del programa, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 170,554.7 miles de pesos. Adicionalmente existen 205,916.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 32 observación(es), de la(s) cual(es) 17 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 15 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 9 Pliego(s) de Observaciones y 1 Denuncia(s) de Hechos.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Morelos no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes:

Se determinaron recuperaciones por 170,653.6 miles de pesos, los cuales corresponden a recuperaciones probables que se integran por: 153,216.6 miles de pesos por el pago de erogaciones sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; 5,876.7 miles de pesos para el pago de remuneraciones a personal eventual sin evidencia de la formalización de la relación laboral; 4,273.1 miles de pesos por el pago de medicamentos a un precio superior al de referencia y no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y 3,985.8 miles de pesos por no transferir la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos los rendimientos financieros generados en la cuenta de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012.

Adicionalmente se constató que los SSM y el REPSS, al 31 de marzo de 2013 no ejercieron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal por 197,061.3 miles de pesos, más 1,813.6 miles de pesos, 180.2 miles de pesos y 98.2 miles de pesos por rendimientos generados en las cuentas bancarias de la SHEM, el REPSS, el HNM y los SSM, respectivamente; así como la aplicación de penas convencionales por 5.6 miles de pesos; 5,734.7 miles de pesos por concepto de Compensación Interestatal (portabilidad) y 1,022.8 miles de pesos por no enterar las retenciones y aportaciones de seguridad social, lo que da un total por 205,916.4 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda, los Servicios de Salud del estado de Morelos, el Hospital del Niño Morelense y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, párrafo primero, fracción V, 44, fracciones III, incisos a, párrafo primero, b y c, IV, párrafo antepenúltimo, VI, VII y VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracciones II y III.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III y 224, fracciones I y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusulas tercera, fracción IX, octava y Anexo IV, apartados B, numerales 1, párrafo segundo, 2 y C.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédico y afín, actualizado al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Requisitos académicos.

Ley Federal del Trabajo: artículos 24 y 25.

Ley General de Salud: artículos 77, bis 5, inciso B, fracción III y 77 bis 16, párrafo primero.

Ley del Seguro Social: artículos 6, 36, 39, 39A, 39B, 39C, 39D y 40.

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos: artículo 32, fracción V.

Convenio de Abasto de Birmex: cláusula octava.

Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios Médicos, Hospitalarios, Suministro de Medicamentos e insumos para la salud, de acuerdo al Sistema de Protección Social en Salud que celebran el Órgano Público Desconcentrado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos: cláusula quinta, fracción I.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracción VI y 10.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud para las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos primero, tercero, cuarto, quinto, séptimo, noveno y Anexo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DGCPF/826-J/2013 del 28 de octubre de 2013, que se anexa a este informe.



Depto.: SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Sección: DIREC. GRAL. DE COORD. DE PROG.FED.
Oficio No.: DGCPF/ 826 -J /2013
Exp.:



Cuernavaca, Mor., 28 de octubre de 2013.

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

ING. JOSÉ P. TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
P R E S E N T E.

16:45
y

AT'N.: LIC. HUMBERTO REMEDIOS ALMAGUER ARREDONDO
DIRECTOR DE ÁREA.

En relación a la Auditoría Número 682, denominada Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (REPS) ejercicio fiscal 2012, de la que derivó el Resultado Número 5 Procedimiento Número 2.2, al respecto; adjunto al presente documental adicional en copia certificada, para su valoración y en su caso solventación correspondiente, según relación anexa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
RECIBIDO
29 OCT 2013
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABILIDAD
RECIBE:
HORA:

ATENTAMENTE

LIC. JAIME VELAZQUEZ GARDUÑO
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
2013 OCT 29 PM 10:48
Una carpeta

c.c.p. Lic. Adrián Flores Garza -Secretaria de Hacienda.-Para su conocimiento.
C.P. José Enrique Félix Iñesta y Monmany - Secretario de la Contraloría.- Mismo fin.
C.P. Jorge Michel Luna - Subsecretario de Presupuesto.- Mismo fin.
Archivar/Mmularo
JVC/gjt

NUEVA VISION

